



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 059-2023- GR CUSCO IMA/ADM**

Cusco, 22 de setiembre del 2023.

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

VISTOS: el Informe N°: 333-2023-GR CUSCO IMA/DCCGR-PMAPI-KJAE-CP, Informe 559-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR, Informe N° 0137-2023-GR CUSCO IMA /UPPM-DSAI, Informe Legal N° 583-2023-GRC-IMA/AL; e Informe N° 373-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PMAPI-K-KJAE.

CONSIDERANDO:

Que, el instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente MA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

De manera previa, es de precisar que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 274-2023-GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, se delega en el Director de Administración (Jefe de la Unidad de Administración) del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente la facultad de autorizar la apertura de fondo fijo para caja chica y el habilito de fondos por encargo internos requeridos por los Directores, jefes y personal del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, debiendo además solicitar la correspondiente rendición de cuentas y exigir la devolución del dinero no usado de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 333-2023-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PMAPI-KJAE-CP, el Residente del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las Cuencas de los ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de un Km del río Vilcanota distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento Cusco", solicita el habilito de fondos por encargo por el monto de S/48,200.00 con la finalidad de cubrir los gastos de transporte y estiaje de los materiales para la obra a su cargo.

Que, mediante Informe N° 559-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, solicita al Director Ejecutivo, que autorice el habilito de fondos por encargo interno para la realizar los gastos de transporte del traslado y estribaje de materiales (acero corrugado, cemento portland entre otros), para el proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las Cuencas de los ríos Aguas Calientes, Alcamayo y tramo de un Km del río Vilcanota distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento Cusco", por el importe de S/48,200.00, (Cuarenta y ocho mil doscientos soles);

Por Informe N° 0137-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI de fecha 14 de setiembre del 2023, el Director de Sistema Administrativo I de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del IMA, precisa que existe la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender lo solicitado por el Residente del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las Cuencas de los ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de un Km del río Vilcanota distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento Cusco"

Mediante Informe N° 373-2023-GR CUSCO/IMA-DCCGR-PMAPI-KJAE de fecha 21 de setiembre del 2023, el Coordinador del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las Cuencas de los ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de un Km del río Vilcanota distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento Cusco", solicita que se designe como responsable del manejo y rendición del habilito de fondos materia de la presente Resolución a nombre del Ing. Kildare Jussety Astue Escalante.



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Mediante Informe legal N° 549-2023-GRC-IMA/AL, Asesoría Legal OPINA, por la procedencia del habilito de fondos (gastos por encargo), de transporte del traslado y estribaje de materiales (acero corrugado, cemento portland entre otros), para el proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las Cuencas de los ríos Aguas Calientes, Alcamayo y tramo de un Km del río Vilcanota distrito de Machupichu, provincia de Urubamba, departamento Cusco”, por el importe de S/48,200.00, por estar debidamente presupuestado;

Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N 001-2011-EF/77.15, el artículo 8 del Manual de Operaciones – MOP, aprobado por Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR, ejerce atribuciones propias de la Administración pública, conforme a la Autonomía Técnica, Presupuestal y Administrativa que le confiere la normatividad correspondiente para el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones; Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2023- GR CUSCO/GR de fecha 13 de abril de 2023 que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hernán Cuno Soncco; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274-2023-GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023; con el visto bueno de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Legal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL HABILITO DE FONDOS (GASTO POR ENCARGO), para cubrir los gastos que demanden el transporte del traslado y estribaje de materiales (acero corrugado, cemento portland entre otros), para el proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las Cuencas de los ríos Aguas Calientes, Alcamayo y tramo de un Km del río Vilcanota distrito de Machupichu, provincia de Urubamba, departamento Cusco”, por el importe de S/48,200.00, (Cuarenta y Ocho mil doscientos con 00/100 soles), con la siguiente afectación presupuestal:

Proyecto : Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las Cuencas de los ríos Aguas Calientes, Alcamayo y tramo de un Km del río Vilcanota distrito de Machupichu, provincia de Urubamba, departamento Cusco”

Meta : 006 Direccionamiento de Flujo Hídrico.

Fte. Fto. : Recursos Determinados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsable del **HABILITO DE FONDOS (GASTO POR ENCARGO)**, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Ing. KILDARE JUSSETY ASCUE ESCALANTE, Coordinador del Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

los Servicios de Protección contra Aluviones e Inundaciones en las Cuencas de los ríos Aguas Calientes, Alcamayo y Tramo de un Km del río Vilcanota distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento Cusco", quién deberá rendir en forma documentada y oportuna la ejecución de los gastos, conforme lo regulado por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF177.15.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

